

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná (Cesar).

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
CHIRIGUANÁ - CESAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ**, contra **TULIO ALFONSO ROCHA ROBLES**, informándole que la parte demandante, presenta solicitud de ampliación de limite de embargabilidad. Ordené.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

**CHIRIGUANÁ - CESAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

AUTO No. 227.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.

DTE: LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA.

DDO: TULIO ALFONSO ROCHA ROBLES.

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00127-00.

Reposa memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita actualizar el límite del embargo, teniendo en cuenta el valor de la liquidación del crédito modificada y actualizada.

A razón de lo anterior se ordenará ampliar el límite de la medida actual y se ordenará oficiar al pagador a fin de que continúe realizando los descuentos ordenados sobre el salario legalmente embargable del demandado.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la ampliación de la medida cautelar.

SEGUNDO: AUMENTAR el límite de la cuantía en el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legalmente embargable y elementos que los integran que percibe el demandado TULIO ALFONSO ROBLES ROCHA, identificado con C.C. No. 1.064.795.471, SE AMPLIA el límite de embargo hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo) mcte, a fin de que siga realizando los descuentos.

TERCERO: Oficiase en tal sentido al pagador de DRUMMOND LTD, comunicando lo resuelto en el presente auto.

Por Secretaría elaborar los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL**

Chiriguaná, el 14 de Marzo de 2023
Notifico la providencia anterior a las
*partes con el presente **Estado***
Electrónico. No. 039.

El secretario:

Jhonny Beltran Luquetta
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

